

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Marzo de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO</u>
CARGO	<u>SECRETARIO DE DESPACHO</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA GENERAL</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO DEL RUBRO	21212.1.2.02.008
EJE	
SECTOR	
PROGRAMA	
META	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO BPPIN	

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional Psicología, y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, mediante copia del respectivo título o acta de grado, además debe contar con tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por ley. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y/o procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana, mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

- | |
|---|
| OBLIGACIONES |
| 1. Brindar apoyo en la estructuración e implementación de estrategias de intervención psicosocial en políticas públicas relacionadas con infancia, juventud, género, salud mental y convivencia ciudadana. |
| 2. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las mesas de participación de población en situación de vulnerabilidad. |
| 3. Apoyar el seguimiento de los factores psicosociales de la población, que permitan identificar problemáticas, necesidades y oportunidades para el desarrollo de políticas públicas con enfoque diferencial y basado en la evidencia. |
| 4. Apoyar a la dependencia en la identificación de enfoques y líneas estratégicas para la formulación de políticas públicas municipales en materia de bienestar psicosocial, con énfasis en derechos humanos, salud mental y prevención de riesgos psicosociales. |
| 5. Apoyar el seguimiento y la evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas, con el fin de generar ajustes y recomendaciones que optimicen su efectividad. |
| 6. Apoyar la gestión de proyectos de inversión para el desarrollo del municipio a través de entidades nacionales, departamentales, y municipales. |
| 7. Apoyar la estructuración de proyectos de cooperación nacional e internacional de acuerdo con las metas establecidas |

dentro del plan de desarrollo Municipal, con el fin de acceder a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.

8. Apoyar la proyección y elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

9. Acompañar y asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que se realicen en el desarrollo de actividades enmarcadas bajo la ejecución del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD		
Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.		
Que, desde 1991 con la expedición de la Constitución Nacional, se incluyó la adopción de los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno, el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar entre otros, tanto los principios guías de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad que la administración pública disponga de las herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana.		
Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."		
El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y el artículo 311 ibidem identifica a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.		
Es así como, la administración municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de transparencia, equidad, respeto, honestidad, igualdad, solidaridad, confianza y compromiso y Probidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.		
Ahora bien, a lo largo de los últimos años la gestión de proyectos ha cobrado importancia no solo en empresas donde han implementado controles de alta dirección, sino en administraciones locales donde la prioridad es la autosuficiencia, la causa de ello radica en el hecho de que hoy día ante los nuevos retos, las administraciones tienen que reaccionar rápidamente y de forma más flexible ante las nuevas exigencias que implican los cambios en la estructura administrativa y organizacional del país, sobre todo en aquellas administraciones cuyos recursos no dependen totalmente del financiamiento local y/o propio, considerando de manera importante contar con diversidad de fuentes de financiación y apalancamiento a nivel nacional e internacional.		
En este sentido, la administración municipal, consiente de la necesidad de gestionar proyectos de diferente tipo como:		
•Infraestructura básica: Agua potable, electrificación, construcción de calles, drenaje, alcantarillado, pozos, etc. •Infraestructura social: Centros de desarrollo social o comunitario, comedores, centros de atención del adulto mayor, aulas, talleres, etc. •Infraestructura educativa: Aulas, módulo de baños, escuelas etc.		
Ante la exigencia de la sociedad de que los fondos públicos sean invertidos en la ejecución de obras que benefician a la población, por este motivo, la gestión adecuada de proyectos de inversión pública es esencial para asegurar la correcta distribución de los recursos y la atención prioritaria de las comunidades y resolver situaciones que afectan la calidad de vida de los ciudadanos.		
Por otra parte, las políticas públicas son el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos, programas y proyectos que orientan las acciones del Estado con el fin de abordar y reducir problemáticas sociales. Estas constituyen instrumentos fundamentales para la gestión gubernamental, ya que delinean las acciones y medidas que el Estado debe adoptar para responder a las necesidades de la sociedad. En resumen, las políticas públicas articulan las decisiones gubernamentales con los objetivos y aspiraciones de la ciudadanía, siendo un pilar esencial para el funcionamiento adecuado de cualquier Estado democrático.		
Actualmente, la Secretaría de Planeación del Municipio de Chía ha desarrollado una guía territorial para la metodología de seguimiento y evaluación de las políticas públicas vigentes. Esta guía incluye formatos de plan operativo que facilitan la revisión del cumplimiento de acciones por cada política pública. En Chía, se han adoptado seis políticas públicas, cada una respaldada por su respectivo acto administrativo:		
Entidad Líder	Política Pública	Herramienta Jurídica
Secretaría de Movilidad	Política Pública de la Bicicleta	Acuerdo N° 154 de 2019
Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD)	Política Pública para el Deporte y la Actividad Física en el Municipio de Chía	Acuerdo N° 198 de 2022
Secretaría de Gobierno	Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia del Municipio de Chía	Decreto N° 820 de 2019
Dirección de Cultura - Secretaría de Desarrollo	Plan Decenal de Cultura	Acuerdo N° 83 de 2015

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

Social		
Secretaría de Participación Ciudadana	Política Pública para el Diseño e Implementación de la Planeación y Presupuesto Participativo	Acuerdo N° 68 de 2014, Decreto N° 11 de 2017, Acuerdo N° 141 de 2018, Decreto N° 157 de 2021
Secretaría de Desarrollo Social	Política Pública "Chía, Ciudad con Inclusión Social"	Decreto N° 43 de 2015

En este contexto, la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se llevó a cabo considerando las directrices establecidas en los documentos de política pública del municipio, garantizando coherencia en su implementación. Asimismo, en concordancia con los lineamientos nacionales, se incorporaron procesos para la formulación de nuevas políticas públicas con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional y abordar de manera integral las problemáticas identificadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, es importante resaltar que dentro de las secretarías, oficinas y direcciones que hacen parte de la estructura de la administración municipal, se carece de un personal idóneo y experto, que realice actividades de cooperación y articulación con entidades públicas y privadas de orden territorial, nacional y/o internacional, es por esto que se requiere entonces contratar los servicios profesionales de apoyo, asesoría y gestión de proyectos para el municipio, toda vez que conforme al certificado emitido por el Dirección de Función Pública, existe personal en la planta, pero este no es suficiente, a fin de fortalecer las competencias y la capacidad administrativa y así aumentar las posibilidades de lograr los objetivos trazados en las políticas y programas públicos.

Además de lo ya expuesto, en el marco del fortalecimiento de las políticas públicas municipales y la garantía de los derechos de la población, se requiere la vinculación de un profesional en Psicología que brinde soporte técnico en la formulación, implementación y evaluación de estrategias que contribuyan al bienestar psicosocial de la comunidad.

La contratación de este profesional responde a la necesidad de asegurar un enfoque interdisciplinario en la construcción de políticas públicas dirigidas a la protección de derechos, la salud mental, la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la participación ciudadana, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y de las normativas nacionales en materia de bienestar social y salud pública.

La presencia de un profesional en Psicología permitirá consolidar estrategias de intervención efectivas, basadas en un análisis técnico y participativo de las necesidades de la población. Esto contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Alcaldía en materia de desarrollo social, fortalecimiento comunitario y promoción de la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas.

Por lo expuesto, la Administración Municipal requiere contar con una persona que acredite título profesional en Psicología y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, con experiencia relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana.

Cordialmente,

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA
Secretario General

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La secretaria GENERAL presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Psicología, y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, mediante copia del respectivo título o acta de grado, además debe contar con tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por ley. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana, mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

OBLIGACIONES
- Brindar apoyo en la estructuración e implementación de estrategias de intervención psicosocial en políticas públicas relacionadas con infancia, juventud, género, salud mental y convivencia ciudadana. - Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las mesas de participación de población en situación de vulnerabilidad. - Apoyar el seguimiento de los factores psicosociales de la población, que permitan identificar problemáticas, necesidades y oportunidades para el desarrollo de políticas públicas con enfoque diferencial y basado en la evidencia. - Apoyar a la dependencia en la identificación de enfoques y líneas estratégicas para la formulación de políticas públicas municipales en materia de bienestar psicosocial, con énfasis en derechos humanos, salud mental y prevención de riesgos psicosociales. - Apoyar el seguimiento y la evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas, con el fin de generar ajustes y recomendaciones que optimicen su efectividad. - Apoyar la gestión de proyectos de inversión para el desarrollo del municipio a través de entidades nacionales, departamentales, y municipales. - Apoyar la estructuración de proyectos de cooperación nacional e internacional de acuerdo con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo Municipal, con el fin de acceder a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales. - Apoyar la proyección y elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento del objeto contractual. - Acompañar y asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que se realicen en el desarrollo de actividades enmarcadas bajo la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MARZO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, desde 1991 con la expedición de la Constitución Nacional, se incluyó la adopción de los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno, el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar entre otros, tanto los principios guías de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad que la administración pública disponga de las herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y el artículo 311 ibidem identifica a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. Es así como, la administración municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de transparencia, equidad, respeto, honestidad, igualdad, solidaridad, confianza y compromiso y Probidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Ahora bien, a lo largo de los últimos años la gestión de proyectos ha cobrado importancia no solo en empresas donde han implementado controles de alta dirección, sino en administraciones locales donde la prioridad es la autosuficiencia, la causa de ello radica en el hecho de que hoy día ante los nuevos retos, las administraciones tienen que reaccionar rápidamente y de forma más flexible ante las nuevas exigencias que implican los cambios en la estructura administrativa y organizacional del país, sobre todo en aquellas administraciones cuyos recursos no dependen totalmente del financiamiento local y/o propio, considerando de manera importante contar con diversidad de fuentes de financiación y apalancamiento a nivel nacional e internacional. En este sentido, la administración municipal, consiente de la necesidad de gestionar proyectos de diferente tipo como: •Infraestructura básica: Agua potable, electrificación, construcción de calles, drenaje, alcantarillado, pozos, etc. •Infraestructura social: Centros de desarrollo social o comunitario, comedores, centros de atención del adulto mayor, aulas, talleres, etc. •Infraestructura educativa: Aulas, módulo de baños, escuelas etc. Ante la exigencia de la sociedad de que los fondos públicos sean invertidos en la ejecución de obras que benefician a la población, por este motivo, la gestión adecuada de proyectos de inversión pública es esencial para asegurar la correcta distribución de los recursos y la atención prioritaria de las comunidades y resolver situaciones que afectan la calidad de vida de los ciudadanos. Por otra parte, las políticas públicas son el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos, programas y proyectos que orientan las acciones del Estado con el fin de abordar y reducir problemáticas sociales. Estas constituyen instrumentos fundamentales para la gestión gubernamental, ya que delinean las acciones y medidas que el Estado debe adoptar para responder a las necesidades de la sociedad. En resumen, las políticas públicas articulan las decisiones gubernamentales con los objetivos y aspiraciones de la ciudadanía, siendo un pilar esencial para el funcionamiento adecuado	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 8

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La administración municipal, requiere fortalecer la planificación e integración de los procesos de conocimiento y preparación, respuesta, ejecución e integración de proyectos públicos, y por ende se hace necesario que en el ejercicio de las relaciones administrativas que puedan surgir con diversas entidades de orden nacional, territorial e internacional se puedan gestionar toda clase de proyectos de apoyo administrativo, técnico, jurídico y financiero lo que hace de sustancial relevancia para la administración tener un enlace y un gestor que permita realizar estos acercamientos con diversos sectores y se gestionen recursos y apoyos técnicos, liderando una estrategia de respuesta municipal frente a cualquier ejercicio administrativo que se presente.

De igual manera, es importante fortalecer las competencias y la capacidad administrativa y así aumentar las posibilidades de lograr los objetivos trazados en las políticas y programas públicos incluidos en los planes operativos. Para ello se liderará una estrategia de respuesta municipal frente a necesidades que se requieran para proyectos de importancia estratégica y social que redunden en el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En aras de cubrir la necesidad de la entidad, la Administración Municipal requiere contar con un profesional en Psicología, además, que posea maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, con experiencia relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N. A.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además, se pretende garantizar que se cuente con un profesional que brinde a la entidad lo siguiente:

1. Brindar apoyo en la estructuración e implementación de estrategias de intervención psicosocial en políticas públicas relacionadas con infancia, juventud, género, salud mental y convivencia ciudadana.
2. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las mesas de participación de población en situación de vulnerabilidad.
3. Apoyar el seguimiento de los factores psicosociales de la población, que permitan identificar problemáticas, necesidades y oportunidades para el desarrollo de políticas públicas con enfoque diferencial y basado en la evidencia.
4. Apoyar a la dependencia en la identificación de enfoques y líneas estratégicas para la formulación de políticas públicas municipales en materia de bienestar psicosocial, con énfasis en derechos humanos, salud mental y prevención de riesgos psicosociales.
5. Apoyar el seguimiento y la evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas, con el fin de generar ajustes y recomendaciones que optimicen su efectividad.
6. Apoyar la gestión de proyectos de inversión para el desarrollo del municipio a través de entidades nacionales, departamentales, y municipales.
7. Apoyar la estructuración de proyectos de cooperación nacional e internacional de acuerdo con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo Municipal, con el fin de acceder a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.
8. Apoyar la proyección y elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
9. Acompañar y asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que se realicen en el desarrollo de actividades enmarcadas bajo la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Despacho del Alcalde

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 22 de diciembre de 2025.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de un Asesor del Despacho.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto 001 del dos (02) de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato mediante Ocho (08) pagos mensuales, vencidos y sucesivos por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Para la verificación y certificación de idoneidad y experiencia SE PODRÁN APLICAR las equivalencias que se consagran en el parágrafo QUINTO del Decreto 001 del dos (02) de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Psicología y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, mediante copia del respectivo título o acta de grado, además debe contar con tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por ley.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y/o procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana, mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS												
3		2		1		No.						
ESPECÍFICO		General		GENERAL		Clase						
Externo		Externo		Interno		Fuente						
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Etapas						
Operacional		Operacional		Regulatorio		Tipo						
Incapacidad médica por enfermedad por más de 20 días		Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)						
Se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales		Retraso en la ejecución contractual		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Consecuencia de la Ocurrencia del evento						
3	2	3	Probabilidad									
2	3	2	Impacto									
5	5	5	Calificación Total									
Medio	Medio	Medio	Prioridad									
Contratista	Contratista - Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?									
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del mismo		Modificación contractual (suspensión, prorroga) para ajustar los cronogramas		Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan		Tratamiento/ Controles a ser implementados						
2	2	1	Impacto después del Tratamiento									
1	1	1	Impacto									
3	3	2	Calificación									
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Calificación Total									
No	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?									
Contratista/supervisor del contrato		Supervisor		Supervisor del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento						
Inmediato a la ocurrencia del evento		Suscripción del contrato respectivo		Inmediato a la ocurrencia del evento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento						
1 Día		Terminación del contrato		1 Día		Fecha estimada en que se completa el tratamiento						
Seguimiento al hecho generador		Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista.		Seguimiento a los cambios normativos		¿Cómo se realiza el monitoreo?						
20 días		Durante la ejecución del contrato		Permanente		Periodicidad ¿Cuándo?						

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 8

10. ANEXOS

- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ Y APROBÓ

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

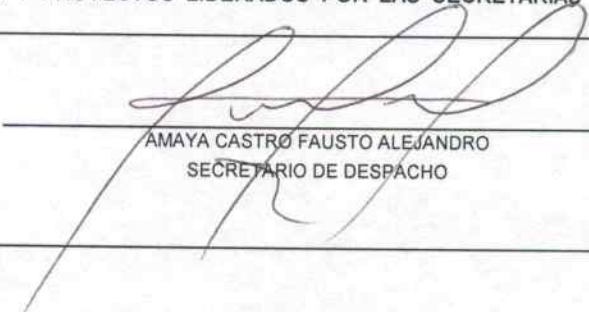
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

ANDRÉS MAURICIO MAHECHA C
Contratista – Sec. General



FIRMA


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILA		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA								
		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								
DEPENDENCIA SOLICITANTE		SECRETARIA GENERAL				FECHA	DD	MM	AÑO	CÓDIGO GF01-01-FE02 VERSIÓN N° 9 01/01/2021
							18	02	2025	
2025000950										
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										
		Rubro		Descripción				TIPO DE SOLICITUD		
								INICIAL		
								ADICIÓN (*)		
								Valor		
1	PRODUC	212	SECCION 03 - NIVEL CENTRAL							
	RUBRO CCPET	2121	DESPACHO DEL ALCALDE							
	RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios							
	RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios							
	RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							
	FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION							
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.							
		TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							72,000,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL								
AUTORIZADO POR:		 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL  AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO								

- 8 meses -

Sec. General



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2025000917

20/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	212	SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	
RUBRO CCPET	2121	DESPACHO DEL ALCALDE	
RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	72,000,000.00
FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	72,000,000.00
CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	

Total Disponibilidad:

72,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos:

OBJETO:

ESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

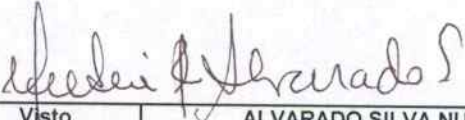
Son: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA GENERAL

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025


Visto
Bueno
Presupuesto
ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000).

PROPONENTE: ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA – CC. 41.242.032

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar título profesional en Psicología, y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, mediante copia del respectivo título o acta de grado, además debe contar con tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por ley.	- Copia de Diploma y acta emitidos el día 23/06/2018, en el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, le confiere la señora ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA el título de PSICÓLOGA. - Copia del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 7 de junio de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA. Convalidado como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA mediante Resolución 024498 del 14/12/2023.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana, mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.	Empresa: CORPORACION PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PROYECTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS QUE DESARROLLAMOS DESDE LA CORPORACION, ORIENTADOS HACIA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA GESTION DE CONFLICTOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL POSCONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. Fecha de Inicio: 30/06/2018 ✓ Fecha de Terminación: 31/12/2018 ✓ Tiempo certificado: 6 meses y 2 días Empresa: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Cargo: Subdirector Técnico Código 062 Grado 1 Dependencia: Subdirección de manejo – Unidad Administrativa Especial para la Gestión Del Riesgo de Desastres. Fecha de Inicio: 03/02/2020 ✓ Fecha de Terminación: 31/10/2022 ✓ Tiempo certificado: 32 meses y 29 días Empresa: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Cargo: Director Técnico Código 009 Grado 11 Dependencia: Unidad Administrativa Especial para la Gestión Del Riesgo de Desastres. Fecha de Inicio: 01/11/2022 ✓ Fecha de Terminación: 27/12/2023 ✓ Tiempo certificado: 13 meses y 27 días Empresa: UNION TEMPORAL CUBARRAL – FUENTE DE ORO Cargo: Profesional del área social de proyectos Objeto: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIOS VILLAS DE LA SABANA Y PORTALES DE SANTA ISABEL ETAPA 2 MUNICIPIO DE CUBARRAL – META Y CONSTRUCCION

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

	ALCANTARILLADO PLUVIAL CENTRO POBLADO PUERTO SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO. Fecha de Inicio: 01/04/2024 Fecha de Terminación: 31/12/2024 Tiempo certificado: 9 meses y 1 día Total: 61 MESES Y 29 DÍAS
--	--

De la anterior verificación se determina que la señora **ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA**, identificada con **CC. 41.242.032**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, en MARZO de 2025.


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

Proyecto: Andrés Mauricio Mahecha C.
Contratista – Secretaría General 



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

Cédula de Ciudadanía N°. 41242032 de San José Del Guaviare

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C., el día 23 de Junio de 2018

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado N° 1829
Fecha 23 de Junio de 2018
Registro de Diploma 88638
Libro 21, Folio 12

Registro MEX 2274

Código de Seguridad: 2102-RA-027370



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

024498 14 DIC 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 41242032, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 7 de junio de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-269520.

Que el convalidante adjunta copia del título de PSICÓLOGO otorgado el 23 de junio de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.**".

Que el artículo 14 establece que, "(...) *para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Que el 15 de noviembre de 2023, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el Máster Universitario en Dirección en La Gestión Pública, otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N° 204 del 26 de agosto de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 7 de junio de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 41242032, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**


ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Sebastian Polo Alvis
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA



Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1829

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 23 de Junio de 2018 en la ciudad de San José Del Guaviare y presidida por la Doctora Blanca Dilia Parrado Clavijo, Directora del CENTRO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41242032 de San José Del Guaviare, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

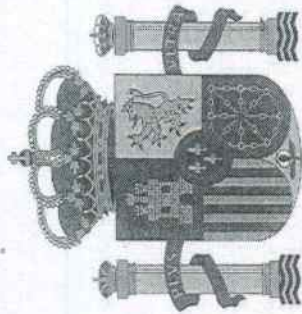
OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA "LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA"

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Junio de 2018.

**Anotado en el libro de actas No. 6
Registro de Diploma 88638, Libro 21, Follo 12**

Secretaría General



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Angélica María Herrera Echavarría

nacida el 16 de noviembre de 1981 en Fusagasugá (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en mayo de 2023, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública
por la Universidad Internacional de La Rioja**

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 7 de junio de 2023

La interesada,

Angélica M. Herrera Echavarría

Angélica María Herrera Echavarría

El Rector,

José María Vázquez García-Peñuela

José María Vázquez García-Peñuela

La Jefa del Departamento de Títulos,

Laura Hernández Navarro

Laura Hernández Navarro

UNIR-AA-112441

Código de Universidad | Registro Nacional de Títulos | Código de Centro | Registro Universitario de Títulos
077 | 2023106947 | 26004020 | 122234

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/country	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	SAENZ HENRERO, JORGE		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ALTO INSPECTOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPCCION DE EDUCACION		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/in	LOGICHO	6. el día the day	07/09/2023
7. por by/par	MEHINO RAMIREZ, RAUL JEFF SECCION CAA PAGADORA		
8. bajo el número N°/sous n°	0726/2023/017937		
9. Sello / timbre; Seal / stamp Sceau / timbre:			
10. Firma: Signature Signature:	MIRRO RAMIREZ, RAUL		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico/coste revestido.

Esta Apostilla ha certificado el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.judicial.gub.es/verificar>

Códigos de verificación de la Acreditación (a): AN-VCE3-2004-0029 según

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed this public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamps which the public document bears.

This Appendix does not verify the content of the document for which it was issued.

To verify the license of this Apostille, see [https://sds.cpa.ny.gov/certificates](https://sds.cpa.ny.gov/cpa/certificates)

Verification code of the Appellate (P): 30/1303-1195-009-9936

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2013 of October 1st, of 2003 Reforms of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement l'authenticité de la signature, la qualité en laquelle la signature est faite et le cas échéant, l'existence du ou des fonctionnaires ou agents publics ou des autorités compétentes.

Cells, however, are usually not in contact with other cells in a cell cluster. I learned to count cells that were growing in contact with each other.

Cette Assemblée ne se réunit pas à moins de 100 membres.

Each day, dedication to the mission, like all work, has its own mode.

Cet ouvrage est protégé par le droit de la propriété intellectuelle. Toute réimpression ou utilisation non autorisée sans la permission écrite de l'éditeur est formellement interdite. Toute réimpression ou utilisation non autorisée sans la permission écrite de l'éditeur est formellement interdite.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

[illegible]

Vizip Buenos en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D. Yvela -
LAURA HERNÁNDEZ NAVARRO
Jefa del DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RUSSIA
por Ser. al jurar, la voya.
Esc. año. 25 de agosto de 2023

O.M. 16 April 1990
 Art. 3^o (B.O.E. 19)

por la Alta Inspección de la Policía

1

100

Not Inspected

CLAVE ALFABETICA
UNIR-AA-11741REGISTRO NACIONAL DE TITULOS
30/11/2007

CODE CEMENTO
26004820

REGISTRO LIBRO DE TITULO 686
12234

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
077
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 7 de junio de 2023 a favor de doña Angélica María Herrera Echavarría, que superó, en mayo de 2023, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefe del Departamento de Títulos,



Corporación

Para la Vida, la Paz y el Desarrollo Sostenible

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporación para la Vida, la Paz y el Desarrollo Sostenible VIDA-PAZ certifica que ANGÉLICA MARÍA HERRERA ECHAVARRÍA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.242.032 de San José del Guaviare, estuvo vinculada desde el día 30 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 a través del contrato de prestación de servicios N° 12/2018 con el siguiente objeto: Prestar servicios como profesional en proyectos sociales y comunitarios que desarrollamos desde la corporación, orientados hacia la construcción de Paz, víctimas del conflicto armado y la gestión de conflictos comunitarios en el marco del posconflicto en el departamento del Guaviare.

Trabajo desarrollado en el departamento del Guaviare, en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno Guaviare.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, firmado a los 10 días del mes de enero de 2019.

Cordialmente,

SHIRLEY ANDREA RODRÍGUEZ

Directora

Corporación para la Vida, la Paz y el Desarrollo Sostenible VIDA-PAZ

www.corporacionvidapaz.org

corporacionvidapaz@gmail.com

@corporacionvidapaz

CEL. 3202132375

Carrera 54 No 169-60 Torre 1 - 503

Certificación No. 0438

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la información que reposa en la respectiva historia laboral y en el sistema Kactus, a la fecha se encuentra activo en la planta de personal del sector central de la Administración Pública Departamental, el servidor público que se relaciona a continuación:

Nombre:	ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA
Identificación:	41.242.032
Fecha de Ingreso:	01/11/2022
Tipo de Vinculación:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Denominación Empleo:	DIRECTOR TECNICO
Código y Grado:	00911

Que actualmente devengas los siguientes valores por concepto de:

Asignación Básica:	\$ 18.226.195
Gastos de Representación:	\$ 00
Total:	\$ 18.226.195

Ha tenido otras vinculaciones con el Sector Central de la Administración Departamental en los siguientes periodos:

Desde el /03/02/2020 hasta el 31/10/2022

NIT de la Gobernación de Cundinamarca: 899999114-0

CARGOS Y FUNCIONES:

1. SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01

Nombrada con carácter Ordinario, mediante Resolución número 00447 del 30 de enero de 2020.

Posesionada según acta número 00121 del 03 de febrero de 2020, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01**, de la Subdirección de Manejo – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente para esa época (Resolución 0543 del 03/04/2019), este empleo tenía asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial.

1. Dirigir y organizar al interior de la unidad la gestión requerida para el manejo, recuperación y rehabilitación en procesos de gestión del riesgo de desastres, conforme las directrices departamentales y nacionales y normatividad legal vigente.
2. Velar por la incorporación de los procesos de manejo de desastres en los instrumentos de planificación departamental y municipal en armonía con el nivel nacional
3. Organizar y coordinar las comunicaciones en materia de manejo de riesgos y desastres del sistema nacional en Cundinamarca conforme los lineamientos de la gobernación, políticas y normativas para el manejo de desastres.
4. Definir estrategias para la articulación interinstitucional para las áreas, procesos y subprocesos de manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme los lineamientos gubernamentales.
5. Realizar la orientación y apoyo a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para el área de manejo en la gestión del riesgo de desastres asesorándolos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los planes territoriales conforme a los procedimientos definidos por la gobernación.
6. Efectuar el seguimiento del flujo efectivo de información de los procesos de manejo para la gestión del riesgo conforme los procedimientos definidos por la entidad.
7. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de manejo para la gestión del riesgo de desastres conforme a los lineamientos institucionales.
8. Liderar el desarrollo de análisis, estudios e investigaciones en materia de manejo de la gestión del riesgo conforme los lineamientos institucionales.
9. Colaborar con la secretaría de planeación en el seguimiento y evaluación del plan de acción específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.

2. SUBDIRECTRO TECNICO CODIGO 068 GRADO 01

Encargada, mediante Resolución número 02156 del 27 de diciembre de 2021.
Posesionada según acta número 00382 del 27 de diciembre de 2021, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01**, de la Subdirección de Reducción – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Desastres. Desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el 23 de enero de 2022 inclusive. ✕

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 10 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Liderar y organizar al interior de la unidad, la gestión requerida para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con las directrices y normas departamentales y nacionales.
2. Organizar y coordinar las comunicaciones en materia de reducción del riesgo de desastres del sistema nacional en Cundinamarca conforme los lineamientos de la Gobernación.
3. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional para el estudio y análisis de la reducción y Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos gubernamentales.
4. Promover a nivel departamental y territorial, la intervención correctiva y prospectiva del riesgo, y la protección financiera frente a desastres, así como coordinar el diseño de guías y estrategias respecto al uso de lineamientos y estándares para este proceso.
5. Realizar la orientación y apoyo a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión de la reducción del riesgo de desastres, asesorándolas en la inclusión de la política pública departamental para la gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, de acuerdo con los procedimientos definidos por la Gobernación y normatividad legal vigente.
6. Efectuar el seguimiento del flujo efectivo de información de los procesos de la reducción en la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos definidos por la entidad.
7. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de los procesos de reducción y gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Liderar el desarrollo de análisis, estudios e investigaciones en materia de reducción del riesgo, según los lineamientos institucionales.
9. Apoyar a la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

10. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019

FUNCIONES GENERALES COMUNES DECRETO 097 DEL 28 DE MARZO DE 2019

Los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen además de propender por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para su ejecución.
2. Dirigir, controlar y garantizar el cumplimiento de los objetivos del departamento, en concordancia con el plan departamental de desarrollo, políticas, funciones, programas y objetivos.
3. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las disposiciones legales y departamentales vigentes, propiciando acciones que repercutan en una cultura organizacional de excelencia.
4. Representar al departamento, por delegación del gobierno, en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la dependencia o del sector.
5. Adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento, con estándares de alta calidad y oportunidad, de los planes, programas, proyectos.
6. Adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de la dependencia o del sector.
7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento por delegación, o efectuar las delegaciones pertinentes.
8. Dirigir y gestionar el avance de las actividades requeridas para el mantenimiento, soporte, coordinación, operación y mejora del Sistema Integral de Gestión y Control, así como las actividades para la implementación de los modelos de gestión que adopte la administración o que disponga la Ley.
9. Aplicar las acciones necesarias para la gestión, control, organización, clasificación y mantenimiento de la documentación en sus diferentes medios, de acuerdo con las normas que lo rigen.
10. Definir y contratar la adquisición de bienes, servicios u obras que demande la entidad, en el marco de sus funciones.
11. Rendir a organismos competentes, los informes particulares y periódicos que se soliciten en el desarrollo de las actividades de la dependencia y entregarlos con la calidad y oportunidad requerida.
12. Dirigir la actualización permanente de los procedimientos de su dependencia evidenciando oportunidades de mejora, puntos de control y en general orientada a dar un valor agregado al desempeño del proceso.

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

13. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de los planes de mejoramiento asignados a su dependencia.
14. Garantizar la ejecución del plan anual de adquisiciones en los términos establecidos.
15. Dirigir, controlar y garantizar que los procesos de contratación a su cargo en sus etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación se realicen en estricto cumplimiento de los principios y la normatividad vigente, garantizando la satisfacción de necesidades de los cundinamarqueses.
16. Garantizar que las respuestas de PQRS de su dependencia cumplan con la normatividad vigente.
17. Garantizar la efectiva y oportuna atención a los ciudadanos en los temas de su sector y dependencia.
18. Realizar análisis de los datos relacionados con el desempeño del área y proponer al superior acciones y proyectos encaminados a controlar y mejorar los indicadores del sector.
19. Aportar en términos de oportunidad la información y documentación necesaria para dar respuesta a las acciones constitucionales.
20. Ejecutar y garantizar el cumplimiento de tareas asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su sector y dependencia.
21. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización interna de la dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

3. SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 068 GARDO 01

Encargada, mediante Resolución número 01015 del 10 de mayo de 2022.

Posesionada según acta número 00253 del 10 de mayo de 2022, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01**, de la Subdirección de Reducción – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Desde el día 10 al 31 de mayo de la anualidad inclusive.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 10 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Liderar y organizar al interior de la unidad, la gestión requerida para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con las directrices y normas departamentales y nacionales.
2. Organizar y coordinar las comunicaciones en materia de reducción del riesgo de desastres del sistema nacional en Cundinamarca conforme los lineamientos de la Gobernación.
3. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional para el estudio y análisis de

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

la reducción y Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos gubernamentales.

4. Promover a nivel departamental y territorial, la intervención correctiva y prospectiva del riesgo, y la protección financiera frente a desastres, así como coordinar el diseño de guías y estrategias respecto al uso de lineamientos y estándares para este proceso.
5. Realizar la orientación y apoyo a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión de la reducción del riesgo de desastres, asesorándolas en la inclusión de la política pública departamental para la gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, de acuerdo con los procedimientos definidos por la Gobernación y normatividad legal vigente.
6. Efectuar el seguimiento del flujo efectivo de información de los procesos de la reducción en la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos definidos por la entidad.
7. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de los procesos de reducción y gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Liderar el desarrollo de análisis, estudios e investigaciones en materia de reducción del riesgo, según los lineamientos institucionales.
9. Apoyar a la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.
10. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019

4. DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 11

Encargada, mediante Resolución número 02279 del 27 de octubre de 2022.

Posesionada según acta número 00442 del 27 de octubre de 2022, en el cargo de **DIRECTOR TECNICO CÓDIGO 009 GRADO 11**, del Despacho del Director – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 10 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Dirigir y coordinar el flujo efectivo de información de los procesos de la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales, de conformidad con las

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

políticas y normativas vigentes.

3. Dirigir y coordinar las acciones requeridas para la formulación y ejecución de la política pública del Departamento.
4. Articular las dependencias y entidades del Departamento en el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su coordinación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal.
5. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.
6. Participar en la articulación de las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional.
7. Informar a la Secretaría de Planeación sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Gestión del Riesgo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
8. Participar junto con las entidades departamentales y municipales en el fortalecimiento institucional del conocimiento, prevención y atención del riesgo de desastres y asesorarlas en la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, en cumplimiento de las normativas vigentes.
9. Proponer y velar por el desarrollo del análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo, con el fin de fortalecer la mitigación de desastres.
10. Identificar y proponer acciones para el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo en todas las instancias gubernamentales del Departamento y efectuar su seguimiento.
11. Velar y participar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.
12. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019.

Mediante resolución número 02309 del 31 de octubre de 2022, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la señora Angelica Maria Herrera Echeverría, identificada con cedula de ciudadanía número 41.222.032, al empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector Técnico

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Código 068 Grado 01, de la Subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

5. DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 11

Nombrada con carácter Ordinario, mediante Resolución número 02314 del 31 de octubre de 2022.

Posesionada según acta número 00451 del 01 de noviembre de 2022, en el cargo **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 11**, del Despacho del Director – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 010 del 04/01/2021), este empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

Fortalecimiento Territorial

1. Dirigir y coordinar el flujo efectivo de información de los procesos de la gestión del riesgo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales, de conformidad con las políticas y normativas vigentes.
3. Dirigir y coordinar las acciones requeridas para la formulación y ejecución de la política pública del Departamento.
4. Articular las dependencias y entidades del Departamento en el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su coordinación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal.
5. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.
6. Participar en la articulación de las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional.
7. Informar a la Secretaría de Planeación sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Gestión del Riesgo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
8. Participar junto con las entidades departamentales y municipales en el fortalecimiento institucional del conocimiento, prevención y atención del riesgo de desastres y asesorarlas en la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales, en cumplimiento de las

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

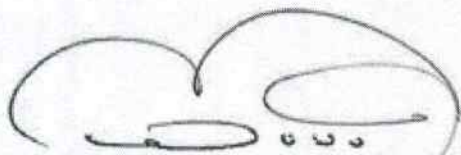
[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

normativas vigentes.

9. Proponer y velar por el desarrollo del análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo, con el fin de fortalecer la mitigación de desastres.
10. Identificar y proponer acciones para el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo en todas las instancias gubernamentales del Departamento y efectuar su seguimiento.
11. Velar y participar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.
12. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., el **27/12/2023**, a solicitud del interesado, mediante radicado 2023161133.

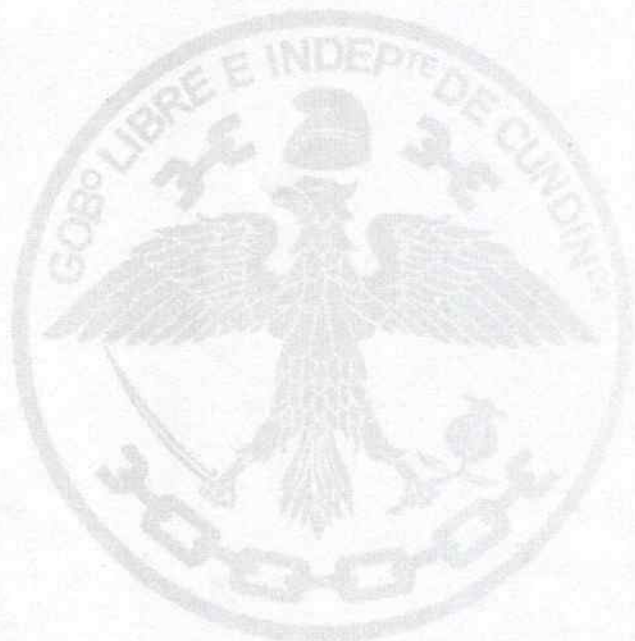
Cordialmente,



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA

Director de Administración del Talento Humano

Proyecto: Cristina CUBIDES
Reviso: Berta Díaz m.



ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1383

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



UNION TEMPORAL CUBARRAL-FUENTE DE ORO

La **UNIÓN TEMPORAL CUBARRAL – FUENTE DE ORO** identificada con NIT. 901.778.212-2

A QUIEN CORRESPONDA

Certifica que,

La señora **ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.242.032 de San José del Guaviare (Guaviare), prestó sus servicios profesionales a la Unión Temporal Cubarral – Fuente de Oro mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Desempeñándose como profesional en el área social del proyecto, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIOS VILLAS DE LA SABANA Y PORTALES DE SANTA ISABEL ETAPA 2 MUNICIPIO DE CUBARRAL – META Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL CENTRO POBLADO PUERTO SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO"**, desarrollado en el municipio de Cubarral, Meta. Dada, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,


YOLAN MORENO ROMERO
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL CUBARRAL – FUENTE DE ORO
NIT. 901.778.212-2